



*RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2021, de la Dirección General de Política Forestal, por la que se nombra al coordinador del examen del cazador y a los miembros de los tribunales que han de valorar los exámenes de acreditación de la aptitud y conocimientos necesarios para el ejercicio de la caza en Extremadura. (2021061207)*

El examen del cazador es la forma ordinaria de acreditación de la aptitud y conocimientos necesarios para la práctica de la caza, acreditación que se establece como requisito para la obtención de la licencia de caza en el artículo 50 de la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de caza de Extremadura.

La Orden de 4 de diciembre de 2013, por la que se regula la obtención de la aptitud y conocimientos necesarios para la práctica necesario para la obtención de la licencia de caza de la caza, la acreditación como especialista en control de predadores y la acreditación como auxiliar de los agentes del medio natural, dispone en el artículo 2.5 que para la realización del exámen del cazador se constituirá un tribunal en cada sede de examen, cuyos miembros titulares y sus suplentes serán nombrados por la Dirección General competente en materia de caza.

En virtud de lo anterior y en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 2.5 y 6 de la Orden de 4 de diciembre de 2013, por la que se regula la obtención de la aptitud y conocimientos necesarios para la práctica de la caza, la acreditación como especialista en control de predadores y la acreditación como auxiliar de los agentes del medio natural, y en el Decreto 164/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio y se modifica el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección General,

RESUELVE

**Primero.** Nombrar coordinador del examen del cazador a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Muñoz Bigeriego. Jefa de Sección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Política Forestal

**Segundo.** Nombrar a los miembros de los tribunales que han de valorar los exámenes para la obtención de la aptitud y conocimientos necesarios para la práctica de la caza que figuran a continuación:

1. TRIBUNAL DE MÉRIDA:

a. Titulares:

1.º Presidente:

Fernando Tapia Cortés.



## 2.º Vocales:

María Sanz Sanz

Isabel Cupido Silva

## 3.º Secretaria:

Alicia Hidalgo-Chacón Díez.

## b. Suplentes:

## 1.º Presidente:

Jesús Gonzalvez de Miranda Sanz

## 2.º Vocales:

Carmen Ortega Sánchez

Matilde Fernandez Fernandez

## 3.º Secretaria:

Mª Guadalupe Martín González

## 2. TRIBUNAL DE BADAJOZ:

## a. Titulares:

## 1.º Presidenta:

Carmen Benito Rubio

## 2.º Vocales:

Pablo Xurxo Rey Román

Ángel Ramón López Durán

Julio Portillo Cintas

## 3.º Secretario:

Francisco Javier Díaz Caro

## b. Suplentes:

## 1.º Presidenta:

Mª Isabel Huerto Aznar

## 2.º Vocales:

Ana Belén Mendiola

Pedro Segura Rama

## 3.º Secretario:

Mª José Muñoz Bigeriego



### 3. TRIBUNAL DE CÁCERES:

#### a. Titulares:

##### 1.º Presidenta:

María del Carmen García Lucas.

##### 2.º Vocales:

José María Cerro Antequera.

José Luis Pedraza Patrón.

##### 3.º Secretaria:

María Ángeles Contreras García.

#### b. Suplentes:

##### 1.º Presidente:

Ricardo Romero Pascua

##### 2.º Vocales:

Lourdes Hernández Hornero.

Miguel Ángel Cotallo de Cáceres.

##### 3.º Secretaria:

M.ª Dolores Pallero Espadero.

**Tercero.** Los miembros del tribunal se encuentran sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Cuarto.** Los Tribunales se someterán al régimen jurídico y de funcionamiento previsto para los órganos colegiados en la sección 3ª, capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Quinto.1.** En caso de ausencia simultánea de la persona que ejerza la Presidencia y de la persona que le sustituya serán suplidos por el coordinador del examen del cazador.

2. En el supuesto de ausencia simultánea de la persona que ejerza la Presidencia del Tribunal de Mérida y de la persona que le sustituya, serán suplidos por quien ejerza la Presidencia del Tribunal de Badajoz o la persona que le sustituya.



**Sexto.** En caso de ausencia simultánea de la persona que ejerza la Secretaría y de la persona que le sustituya por otro Asesor Jurídico adscrito a la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

Mérida, 23 de abril de 2021.

El Director General de Política Forestal,  
PEDRO MUÑOZ BARCO

• • •

